

**MAESTRO  
PINTOR 2**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APellidos y Nombres:  
**RUANO ANTES PABLO LUIS**  
 Lugar y Fecha de Nacimiento:  
**ESMERALDAS SAN LORENZO SAN LORENZO**  
 Fecha de Nacimiento: **1990-08-27**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **HOMBRE**  
 Estado Civil: **SOLTERO**

N. **100409141-7**




INSTITUCIÓN: **BÁSICA**      CATEGORÍA: **EMPLEADO PARTICULAR**      E13331222

**RUANO GUTIERREZ ADRIANO ARISTIDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**ANTES VERGARA NINFA MARLENY**  
 Lugar y Fecha de Expedición:  
**BARBA 2017-03-31**  
 Fecha de Expiración:  
**2027-03-31**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: **ESMERALDAS**      N. **57915935**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **8004091417**  
 CANTÓN: **SAN LORENZO**  
 PARROQUIA: **SAN LORENZO**  
 ZONA:  
 JUNTA N. **0024 MASCULINO**  
 C. N. **1004091417**



**RUANO ANTES PABLO LUIS**





**CIDADANO/O:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. E. SECRETARÍA DE LA JRY  
 09-03-2021



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
**COLEGIO NACIONAL TECNICO "22 DE MARZO"**

CONFIERE

A

**RUANO ANTES PABLO LUIS**

EL

**TITULO DE BACHILLER**

**TECNICO INDUSTRIAL  
 ESPECIALIZACION ELECTRICIDAD**

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS  
 CON LA CALIFICACION DE 17 EQUIVALENTE A **MUY BUENO**

Lugar y fecha: San Lorenzo, 25 (Enero) de 2008

Ldo. Enrique Calcedo  
 Rector(a)



Sr. Pablo Cifuentes H.  
 Secretar(a)



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Refrendación N° 55205 Pág. 5552

Lugar y fecha: Saquisilí, 12 Feb/2008



Ldo. Alma L. Vera de Torres  
 JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y  
 REFRENDACION DE TITULOS  
 DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION  
 ESMERALDAS

PC001.1 N° 0798927

VALOR: \$ 4.00

IMP. I.G.M.

Alma L. Vera de Torres  
 Jefe de Régimen Escolar y Refrendación de Títulos



Nº 007568

SERIE "C"

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIOS DE EDUCACIÓN y RELACIONES LABORALES; y,  
LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO  
ACTA DE GRADO  
MAESTRO/A DE TALLER

En PORTOVIEJO provincia de MANABI a 07 de JUNIO del 20 12  
en la organización ASO. DE ARTESANOS EN LA CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ANEXOS PORTOVIEJO siendo las 13H30  
ubicado en: CALLE ESPAÑA Y ARGENTINA

se instala el Tribunal Examinador, Presidido por el Delegado de la Junta Nacional de Defensa del  
Artesano: SR. ARTURO SACOTO PICO e integrado por los  
Delegado:

Ministerio de Educación, LDO. FRANCISCO CHOEZ VILA FUERTE  
Ministerio de Relaciones Laborales, SRA. GEOCONDA ZAMORA MERA  
Maestro/a de la Especialización, SR. RAMON ALVARADO TRIVINO  
Maestro/a de la Especialización, SR. LUIS ALBERTO MENDOZA y  
Secretario/a, ING. JUANA GARCIA MOREIRA

para recepcionar las pruebas teórico - prácticas previa a la Titulación de Maestro/a de Taller del  
señor/ita RUANO ANTES PABLO LUIS

de nacionalidad ECUATORIANA Cédula de Identidad No. 100409141-7, quien  
habiendo terminado satisfactoriamente el período de Formación e Instrucción Teórico - Práctico,  
examinado/a, y cumplido con todos los requisitos establecidos en el **Reglamento Especial de  
Formación y Titulación Artesanal**, por el tiempo reglamentario obtuvo las siguientes  
calificaciones:

- Promedio Notas Exámenes Orales (Cultura Gral. Formación Hum., Ética Profesional y Legislación) 19.00
- Promedio Examen Teórico - Práctico de la Especialización 19.00
- Nota Final 19.00
- EQUIVALENTE A. **SOBRESALIENTE**

Promulgadas públicamente las calificaciones, el/la Presidente/a del Tribunal Examinador tomó la  
Promesa de Ley al/a graduado/a y le declaró.

**MAESTRO/A DE TALLER**

en: PINTOR

encontrándose facultado/a para ejercer su profesión en cualquier lugar de la República, al amparo  
de la **Ley de Defensa del Artesano** y sus Reglamentos.

Para constancia, firman al pie de la presente Acta los Miembros del Tribunal Examinador y el/a  
Secretario/a que da fe y certifica.



JUNTA NACIONAL DE DEFENSA  
DEL ARTESANO DELEGADO

MINISTERIO DE EDUCACION  
DELEGADO

MINISTERIO DE RELACIONES  
LABORALES DELEGADO

R. M. Sacoto Pico  
EXAMINADOR/A TÉCNICO/A  
MAESTRO/A DE ESPECIALIZACION

Ramon Alvarado Trivino  
EXAMINADOR/A TÉCNICO/A  
MAESTRO/A DE ESPECIALIZACION

Juana Garcia Moreira  
SECRETARIO/A TRIBUNAL  
EXAMINADOR

Valor Juego de Actas \$ 3.00

Certificación No. SETEP MDT-3103-CCL-242909



**CORFOPYM**<sup>®</sup>



SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

## CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

**PABLO LUIS RUANO ANTES**

**1004091417**

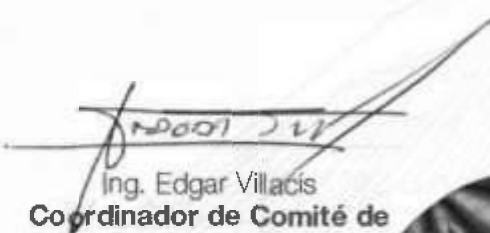
Ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la certificación en el Perfil:


# Prevención en Riesgos Laborales

Unidad de Competencia UC1, UC2, UC3 de acuerdo al Esquema de Certificación  
ATS-PRL-201703-001

Vigencia de la certificación: del 13/07/2021

at: 13/02/2025

  
Ing. Edgar Villacís  
Coordinador de Comité de  
Certificación  
CORFOPYM

  
Cpa. Lcdo. Marco Moya  
Responsable del Proceso  
de Certificación y Control  
CORFOPYM



Código de Reconocimiento:

SETEC-REC-2020-035

Fecha de Vigencia de Reconocimiento:

25/09/2022

**PERFIL**

**PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES**

**UNIDAD DE COMPETENCIA 1**

Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**UNIDAD DE COMPETENCIA 2**

Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.

**UNIDAD DE COMPETENCIA 3**

Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.



## CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO DE BACHILLER

El Ministerio de Educación de Ecuador, certifica que la información del título del señor/a RUANO ANTES PABLO LUIS, con documento de identidad número 1004091417, se encuentra registrada en los archivos físicos y/o digitales de esta Cartera de Estado según el siguiente detalle:

<b>Institución Educativa:</b>	TECNICO 22 DE MARZO
<b>Tipo Título:</b>	BACHILLER
<b>Título:</b>	TECNICO INDUSTRIAL
<b>Especialidad:</b>	ELECTRICIDAD
<b>Fecha de Grado:</b>	2008-01-28
<b>No. de Refrendación:</b>	55705

El presente Certificado se basa en los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que determinan los tipos de educación: escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística; y, sobre los títulos de bachillerato emitidos por la Autoridad Educativa Nacional, están homologados y habilitan para las diferentes carreras que ofrece la educación superior, respectivamente.

En los artículos 23, 28, 94, 197 y 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que se refieren a la educación escolarizada que conduce a la obtención del título de Bachillerato; al Bachillerato como nivel educativo terminal del Sistema Nacional de Educación, y tras la aprobación de este nivel, se obtiene el título de bachiller; al registro de la información que las instituciones educativas ingresarán y actualizarán, en el sistema de información del Ministerio de Educación; a los Certificados de término de nivel y de promoción, refiriéndose al Título de Bachiller que acredita que el estudiante que ha cumplido con todos los requisitos del nivel; y al registro de notas que las instituciones educativas están obligadas a registrar, en el sistema automatizado diseñado para el efecto por el Nivel Central.

Los artículos 2, 7 y 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. Asimismo, bajo la disposición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mediante el cual dispone la optimización de trámites administrativos con el fin de garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Este Certificado tendrá el equivalente al Título de Bachiller que confiere la República del Ecuador, por tanto, faculta al portador para continuar estudios superiores o inserción en el campo laboral, independientemente de los requisitos propios que fueren solicitados por las respectivas entidades.

Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario a nivel nacional, conforme la normativa educativa.

El mal uso de la información generada por este medio será de exclusiva responsabilidad del solicitante o requirente.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación en el enlace de la página web de consulta en línea: <https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web>

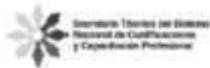
  
Ing. Eduardo Xavier Moreno Almeida

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GENERADO: 6/24/21 4:55 PM





## Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: RUANO ANTES PABLO LUIS

Número de documento de identificación: 1004091417

Número de registro SETEC	MDT-3103-CCL-242909
Institución certificadora	CORPORACION DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ENERGÍA ELÉCTRICA
Válido desde	13/02/2021
Válido hasta	13/02/2025
Provincia	GUAYAS
Cantón	DAULE





**FOCIVIL**  
**(TRAINING, CONSULTING AND CONSTRUCTION)**  
**Ing. Fabricio Javier Ortega Gonzaga - R:1031-16-1452367**

San Lorenzo, 17 de Septiembre de 2021.

## **CERTIFICADO LABORAL**

Yo, **Ing. Fabricio Javier Ortega Gonzaga** en mi calidad de **Contratista**, **CERTIFICO** a la **Sr. Pablo Luis Ruano Antes**, con **Cedula de Identidad No. 100409141-7**, que desempeñó el cargo de **Pintor**, en el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO BASICO POR SISTEMA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UE. QUITO LUZ DE AMÉRICA AMIE 08H01203 DEL DISTRITO EDUCATIVO 08D05 SAN LORENZO, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 1, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, por parte de la **DIRECCIÓN DISTRITAL 08D05 – SAN LORENZO – EDUCACIÓN**.

El valor total del proyecto fue de **USD \$140.000,00 MÁS IVA**, en un plazo de 60 días calendarios a partir de la firma del contrato (16 de julio del 2018 al 13 de septiembre del 2018).

Autorizo al peticionario hacer uso del presente conforme sus intereses.

Cordialmente:



FABRICIO JAVIER  
ORTEGA GONZAGA

**Ing. Fabricio Javier Ortega Gonzaga.**  
**Ruc. 1104170665001.**  
**Contratista.**

📍 Santo Domingo, Calle Luis Cordero y Av. Abraham Calazacón  
✉ [fabricio\\_3110@hotmail.com](mailto:fabricio_3110@hotmail.com) / [fabricioortega3110@gmail.com](mailto:fabricioortega3110@gmail.com)

☎ 0980445198 (Movistar) / 📞 07-2574569

🌐 <http://fabricioortega.es.tl/>

🌐 <http://ingenieriacivilfabricioortega.blogspot.com/>

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN ÚNICA**  
**CONTRATO: N° JAJ-08D05-0012-2018**



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO BÁSICO POR SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UE. QUITO LUZ DE AMERICA AMIE 08H01203 DEL DISTRITO EDUCATIVO 08D05 SAN LORENZO, PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 1, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### COMPARECIENTES

En la ciudad de San Lorenzo, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de dos mil diez y ocho, en la sala de reuniones del **DISTRITO 08D05 EDUCACIÓN – SAN LORENZO**, comparecen a la suscripción del acta entrega-recepción única, por una parte el Ministerio de Educación representado por el Sr. Arq. EDWIN LASTRA como técnico de Infraestructura y el Administrador del Contrato N° JAJ-08D05-0012-2018 Sr. Ing. DESMAN HURTADO LANDAZURI, a quienes en adelante se le denominará "**LA COMISIÓN**"; y; por otra parte Ing. Fabricio Javier Ortega Gonzaga, a quien en adelante se le denominará "**CONTRATISTA**". Las partes comparecen libre y voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas.

### PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Adjudicación No SIE-08D05-027-2018, de fecha 26 de junio de 2018, se adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-08D05-027-2018, al oferente Ing. Fabricio Javier Ortega.

Que el 16 de Julio de 2018 se firmó el CONTRATO: N° JAJ-08D05-0012-2018 para realizar el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO BÁSICO POR SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UE. QUITO LUZ DE AMERICA AMIE 08H01203 DEL DISTRITO EDUCATIVO 08D05 SAN LORENZO, PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 1, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en un plazo 60 días contractuales, plazo que no fue cumplido, ya que la obra se extendió por un total de 82 días, teniendo 22 días de retraso, tiempo que no fue justificado por el contratista; por lo tanto, se aplicó el Art. 71 de la LOSNCP, el cual estipula que: "*En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, ... Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato*



Dirección Distrital 08D05-San Lorenzo - Educación

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



EL GOBIERNO  
DE TODOS

y por cada día de retraso. ....", y al no tener ningún contrato complementario se aplicó las multas correspondiente (formula:  $1 \times 100$ ), el valor no ejecutado a la fecha contractual es \$ 18.183,25, que equivale al 12,98 %, esto le da un valor de multa de \$ 400,03 (CUATOCIENTO CON CERO TRES CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS), ya que el valor del contrato es \$140.000,00. (SON: CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS), más IVA, equivalente al 100 %, el valor ejecutado es de \$ 121.816,75, equivale al 87,02 %.

En la cláusula novena, del Contrato N° JAJ-08D05-0012-2018, menciona que se nombra al Sr. Ing. DESMAN HURTADO LANDAZURI como Administrador del Contrato

## SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS RECIBIDOS

Una vez realizado el recorrido por la institución en donde se realizó el mantenimiento, se determina que los trabajos están ejecutados.

Los productos entregados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Cantidad	MONTO EJECUTADO
				TOTAL EJECUTADO	
<b>CERRAMIENTO</b>					
1	DERROCAMIENTO DE MANPOSTERIA	M2	2.60	551.25	1,433.25
2	DESALOJO DE ESCOMBROS	M3	5.26	115.72	608.69
3	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1.20	611.12	733.34
4	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	1.34	611.12	818.90
5	EXCAVACION DE PLINTOS Y CADENAS	M3	9.60	4.43	42.53
6	RELLENO Y COMPACTADO	M3	12.00	1.48	17.76
7	REPLANTILLO	M3	165.00	0.37	61.05
8	HORMIGON EN PLINTOS 210 KG/CM3	M3	227.70	0.00	0.00
9	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f <sub>c</sub> 180 kg/cm <sup>2</sup>	M3	185.52	2.95	547.28
10	HORMIGON EN CADENA 210 KG/CM2	M3	227.70	22.28	5,073.16
11	HORMIGON EN COLUMNAS INC ENCOFRADO	M3	245.20	7.11	1,743.37
12	MAMPOSTERIA LADRILLO MAMBRON	M2	22.92	698.74	16,015.12
13	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	M2	10.50	1,996.60	20,964.30
14	PINTURA DE PAREDES INC ALFEIZER	M2	4.95	1,931.50	9,560.93
15	ACERO DE REFUERZO	KG	2.14	4,900.96	10,488.06
<b>BLOQUE 1</b>					
16	DESMONTAJE DE CUBIERTA + ESTRUCTURA DE MADERA	M2	3.10	63.40	196.54
17	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	4.88	748.65	3,653.39
18	MONTAJE DE CUBIERTA GALVALUM e=0.4	M2	15.50	68.40	1,060.20
19	MANTENIMIENTO DE PUERTA	U	59.99	2.00	119.98
20	REPINTADO DE PAREDES EXT E INT	M2	5.68	188.51	1,070.74
21	MANTENIMIENTO DE PROTECTORES	M2	16.30	15.29	249.23
22	RELLENO DE POZO	M3	10.69		0.00



23	CANAL RECOLECTOR PVC	ML	16.20	11.40	184.68
24	BAJANTE 75 MM	ML	5.78	3.11	17.98
<b>BLOQUE 2</b>					
25	DIVISIÓN DE AULAS	M2	52.30	29.88	1,562.72
26	CANAL U GLAVANIZADO	ML	9.33	11.74	109.53
27	CANAL RECOLECTOR HS	ML	18.75	60.80	1,140.00
28	DERROCAMIENTO DE MANPOSTERIA	M2	2.60	33.60	87.36
29	RELLENO	M3	10.69	17.24	184.30
30	CANAL RECOLECTOR PVC	ML	16.20	33.60	544.32
31	BAJANTE	ML	5.78	3.20	18.50
32	PUERTAS METÁLICAS	U	112.20	0.00	0.00
33	CAJA DE REVISIÓN INCLUYE TAPA 0.80*0.80	U	125.60	6.00	753.60
34	REPINTADO DE PAREDES	M2	5.68	712.92	4,049.39
35	TUBERIA PVC 6"	ML	13.05	12.00	156.60
36	INSTALACION DE PROTECTORES GALVANIZADO	M2	66.80	34.02	2,272.54
<b>BLOQUE 3</b>					
37	REPINTADO DE PAREDES (interior/ exterior)	M2	5.68	565.57	3,212.44
38	PICADO DE ENLUCIDO	M2	3.50	49.20	172.20
39	ENLUCIDO DE PAREDES VERTICAL M.1:3	M2	10.50	49.20	516.60
40	CANAL RECOLECTOR PVC	ML	16.20	34.45	558.09
41	MANTENIMIENTO DE PROTECTORES	M2	16.30	51.46	838.80
42	BAJANTE 0.75 MM	ML	5.78	3.50	20.23
<b>BLOQUE 4</b>					
43	DESMONTAJE DE CUBIERTA	M2	3.10	0.00	0.00
44	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA	M2	2.14	887.51	1,899.27
45	MONJAJE DE CUBIERTA GALVALUM e=0.4	M2	15.50	0.00	0.00
46	REPINTADO DE PAREDES (interior/ exterior)	M2	5.68	732.13	4,158.50
47	CANAL RECOLECTO PVC	ML	16.20	45.10	730.62
48	MANTENIMIENTO DE PROTECTORES	M2	16.30	110.55	1,801.97
49	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA	U	59.99	10.00	599.90
50	INSTALACION DE PROTECTORES GALVANIZADO	M2	66.80	18.97	1,267.20
51	BAJANTE 75 MM	ML	5.78	3.50	20.23
52	CANAL RECOLECTOR HS	ML	18.75	30.00	562.50
53	PICADO DE ENLUCIDO	M2	3.50	192.40	673.40
54	ENLUCIDO DE PAREDES VERTICAL M.1:3	M2	10.50	326.20	3,425.10
<b>BLOQUE 5</b>					
55	REPINTADO DE PARED (interior/ exterior)	M2	5.68	445.26	2,529.08
56	CANAL RECOLECTOR PVC	ML	16.20	40.60	657.72
57	BAJANTE 75 MM	ML	5.78	3.50	20.23
58	INSTALACION DE PROTECTORES GALVANIZADO	M2	66.80	0.00	0.00
59	PUERTAS METÁLICAS	U	112.20	2.00	224.40
<b>BLOQUE 6</b>					
60	PUERTAS METÁLICAS	U	112.20	0.00	0.00
61	INSTALACION DE PROTECTORES GALVANIZADO	M2	66.80	0.00	0.00
62	MANTENIMIENTO PUNTOS DE AGUA	PUNTO	20.84	6.00	125.04
63	REPINTADO DE PAREDES	M2	5.68	233.81	1,328.04
64	MANTENIMIENTO DE INODOROS	U	40.65	2.00	81.30
65	MANTENIMIENTO DE BOMBA Y TUBERIAS DE AGUA POTABLE	U	1,200.00	2.00	2,400.00
66	MANTENIMIENTO DE CISTERNA	U	200.00	2.00	400.00



Dirección Distrital 08D05-San Lorenzo - Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EL GOBIERNO DE TODOS

67	MATENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	U	50.00	2.00	100.00
68	URINARIOS INC ACCESORIOS	U	145.60	0.00	0.00
69	MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS + LLAVE E INSTALACION	U	40.65	1.00	40.65
70	MANTENIMIENTO DE PROTECCION	M2	16.30	13.04	212.55
71	CERAMICA DE PARED	M2	20.10	0.00	0.00
72	KID ELECTRICO	U	409.64	31.00	12,698.84
73	REFLECTORES	U	345.00	6.00	2,070.00
74	POSTES H=4,5 ø=110 MM, e=4 MM	U	235.64	5.00	1,178.20
75	BASES PARA POSTES H. 210 KG/CM2	M3	227.60	5.00	1,138.00
76	DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERIA	M2	2.60	0.00	0.00
77	INSTALACION DE PROTECTORES GALVANIZADO	M2	66.80		0.00
78	MANTENIMIENTO DE PROTECTORES	M2	16.30	0.00	0.00
79	INSTALACION DE PROTECTORES GALVANIZADO	M2	66.80	0.00	0.00
80	CERAMICA DE PISO	M2	22.15	166.40	3,685.76
81	MANTENIMIENTO DE PUERTA	U	59.99	16.00	959.84
82	MANTENIMIENTO DE PORTON DE EMERGENCIA	U	359.94	1.00	359.94
83	ROTULO VINIL DE CORTE	U	488.22	0.00	0.00
84	SEÑALETICA	U	16.80	30.00	504.00
85	HORMIGÓN f <sub>c</sub> =210 PARA RAMPAS	M3	227.70	3.72	847.04
86	RECONSTRUCCION DE ACERA HS f <sub>c</sub> =180 kg/cm <sup>2</sup> , 7cm	M2	20.00	161.57	3,231.40

		<b>SUB-TOTAL</b>			<b>140,788.42</b>
		<b>% PRECIO OFERTADO SIE-DE05D05-027-2018</b>			<b>99.44</b>
		<b>SUB - TOTAL REAL:</b>			<b>140,000.00</b>
		<b>12% IVA</b>			<b>16,800.00</b>
<b>CONTROL DEL ANTICIPO</b>		<b>TOTAL</b>			<b>156,800.01</b>
Anticipo entregado	70,000.00				
Descuento del anticipo					70,000.00
Retención IVA 70%					11,760.00
Descuento Impuesto a la renta 2%					2,800.00
Multas 1x1000 de (\$18,183.25)	18.18	diarios DIAS:	22		400.03
Des Anticipo Esta Planilla	70,000.00				
<b>SALDO ACTUAL</b>					
		<b>SALDO A PAGARSE</b>			<b>71,839.97</b>

VALOR PRESUPUESTADO EN RELACIÓN DE APUS:	140793.39	
VALOR GLOBAL OFERTADO:	140000.00	
VALOR AUTORIZADO DE EJECUCIÓN:	140,788.42	Valor inferior al disponible en la Partida Presupuestaria





% EJECUTADO EN RELACIÓN A OFERTA:	100	
% DE AUMENTO: MONTO EJECUTADO EN PLAZO CONTRACTUAL:	0.00	Cumple Artículo 88 LOSNCP <5% Monto
MONTO PARA MULTAS: DÍAS DE RETRAZO:	129,924.60	Artículo 71 LOSNCP reformada
	18,183.25	
	22	



Por lo expuesto, el Administrador del Contrato verifica y recibe, a entera satisfacción, los productos estipulados en el Contrato Nro. N° JAJ-08D05-0012-2018.

#### TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Detalles	Parámetros	Valores
Valor del contrato		140.000,00
Iva 12 %		
Fecha de inicio:	16 de julio de 2018	
Fecha de finalización:	05 de octubre de 2018	
Plazo contractual	60 días	
Total, de días ejecutados	82 días	
Tiempo no justificado	22 días	
Valor ejecutado	Equivalencia 92.80 %	129,924.60
Valor no ejecutado	Equivalencia 07.20 %	18,183.25
<b>Multa establecida</b>	<b>(formula 1X1000)</b>	<b>400.03</b>

Por lo expuesto, y en razón de que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento con la ejecución satisfactoria de los servicios contratados de acuerdo al Contrato Nro. N° JAJ-08D05-0012-2018, se cancelará el valor de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS), más IVA y menos Retenciones de ley, correspondiente al **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO BÁSICO POR SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UE. QUITO LUZ DE AMERICA AMIE 08H01203 DEL DISTRITO EDUCATIVO 08D05 SAN LORENZO, PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 1, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

Se consideran las siguientes garantías FIEL CUMPLIMIENTO Y BUEN USO DEL ANTICIPO para esta contratación:

POLIZA 1023481 FIEL CUMPLIMIENTO – ASEGURADORA DEL SUR con vigencia a 365 días desde 16/07/2018 hasta 16/07/2019.



Dirección Distrital 08D05-San Lorenzo - Educación

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



EL GOBIERNO  
DE TODOS

POLIZA 1023480 BUEN USO DEL ANTICIPO – ASEGURADORA DEL SUR con vigencia de 90 días desde 16/07/2018 hasta 14/10/2018.

Según la Cláusula sexta del contrato, debía recibir como anticipo el 50 % del valor total del contrato, dentro hasta 30 días después de la firma del contrato es decir el 14 de agosto de 2018, lo cual no sucedió hasta el 03 de septiembre de 2018 cuando se efectivizó dicho anticipo. Causando un retraso económico para cumplimiento del cronograma valorado de 20 días calendario.

Por acuerdo entre las partes, se decidió dar continuidad al Contrato y trabajar de corrido durante este tiempo con recursos propios del contratista.

Luego de esto se evidencia que los trabajos totales finalizaron el 05 de octubre de 2018, evidenciándose el cobro de multas del 1x1000 del monto no devengado a la fecha de cumplimiento del plazo (\$ 400.03) por 22 días de retraso.

**CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS (De acuerdo a la forma de pago detallada).**

No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA PLAZO
01	Fecha de firma del Contrato	0%	16/07/2018
02	Fecha entrega del Anticipo:	76.99%	<b>03 de Septiembre de 2018</b>
03	Plazos de entregas totales contractual		60 días calendario desde la firma del contrato
04	Fin del plazo de entregas parciales/totales contractual	87.02%	13/09/2018
05	Fecha real de finalización	100%	05/10/2018
06	Multa por atraso en la entrega de las obras estipuladas en el contrato.		22 días

**QUINTA: REAJUSTES DE PRECIOS**

De acuerdo al Contrato firmado, no existe reajuste de precios.

**SEXTA: RETENCIONES**

El Ministerio de Educación, retendrá el Impuesto a la Renta y más impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente y de acuerdo al tipo de contratista.

**SÉPTIMA: DECLARACIÓN EXPRESA**

Las partes dejan constancia que los productos establecidos en el contrato, que fue MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO BASICO



POR SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UE. QUITO LUZ DE AMERICA AMIE 08H01203 DEL DISTRITO EDUCATIVO 08D05 SAN LORENZO, PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 1, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se recibió a conformidad y que el mismo cumplió con lo que establece el Contrato N° JAJ-08D05-0012-2018, una vez que han sido corregidos los detalles detectados para mejorar su instalación, en el plazo de 10 días.

**OCTAVA: ACEPTACIÓN**

Una vez que el acta ha sido presentada y leída a todos los presentes, se resuelve aprobar en su totalidad, para constancia de lo cual los comparecientes firman en cinco ejemplares: original y cuatro copias de igual valor y tenor.

  
ARQ. LASTRA CASTRO EDWIN  
TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA

  
DESMAN HURTADO LANDAZURI  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
ING. FABRICIO JAVIER ORTEGA GONZAGA  
CONTRATISTA



FABRICIO JAVIER  
ORTEGA GONZAGA



# **ARQ. VÍCTOR JOSUÉ CANDO LOOR.**

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

ECUADOR – PROVINCIA DE ESMERALDAS – CANTÓN SAN LORENZO.

RUC. # 1003747191001.

CELULAR: 0997268490.

Email: [disckey1@hotmail.com](mailto:disckey1@hotmail.com)

## **CERTIFICADO:**

A petición del interesado. Me permito certificar que la **SR. PABLO LUIS RUANO ANTES**, con **Cedula de Identidad No. 100409141-7**, laboro en calidad de **PINTOR**, en la **“READECUACIÓN DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO PROVINCIA DE ESMERALDAS”**. El proyecto ejecutado obtuvo un costo de **USD. 220.380,95 (Doscientos Veinte Mil Trescientos Ochenta, CON 95/100 DÓLARES AMERICANOS, SIN IVA)**, en un plazo de 120 días calendarios a partir de la firma del contrato (24 de diciembre del 2019).

De todo lo indicada y expuesto anteriormente, puedo manifestar que el interesado puede hacer uso del presente documento (certificado) en la forma legal que crea conveniente.

San Lorenzo, 17 de septiembre de 2021.



**VÍCTOR JOSUÉ  
CANDO LOOR**

**ARQ. VÍCTOR JOSUÉ CANDO LOOR.**

**RUC. 1003747191001.**

**CONTRATISTA.**

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA  
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DALPJ N° 003-2019**

"READECUACIÓN DE LA FISCALIA DEL CANTON SAN LORENZO PROV. DE ESMERALDAS"

Contrato No. - DALPJ-003-2019

Monto del Contrato: \$ 220,380.95 USD.

A los 12 días del mes de Mayo de 2021, comparecen por una parte los señores, Arq. Mishel Tatiana León Andrade, en calidad de Administradora del Contrato, Arq. Edwin Prado Martínez, en calidad de Fiscalizador de la Obra, Ing. Mauricio Javier Cruz Guachilema, Analista de TI, en calidad de técnico a fin que no intervino en el proceso de ejecución y el Eco. Jorge Cueva delegado de la Unidad de Bienes y Suministros como miembros de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "READECUACION DE LA FISCALIA DEL CANTÓN SAN LORENZO PROV. DE ESMERALDAS", de propiedad de la Fiscalía General del Estado, conforme se justifica con los documentos que se adjuntan, en los cuales se conforma la comisión de recepción, que en adelante se denominará la COMISIÓN, y por otra parte comparecen el Arq. Víctor Cando Loo, contratista de la obra mencionada, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, nos constituimos con el objeto de dejar constancia de la recepción definitiva de la Obra "READECUACIÓN DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO PROV. DE ESMERALDAS".

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación 2019 de la Fiscalía General del Estado reformado mediante Resolución No. FGE-PAC-006-2019 de 21 de noviembre de 2019, se certifica que la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALIA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", si consta en el PAC 2019 FGE.
- El doctor Pablo Sarzosa Guamán, Director Financiero, certifica que la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO – PROVINCIA DE ESMERALDAS", por el valor de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y seis con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 246.826,66), se financiará con cargo a las siguientes certificaciones: certificación presupuestaria No. 433 de 13 de noviembre de 2019, por el valor de ochenta y nueve mil cinco con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 89.005,47), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 750501 "Obras de Infraestructura"; con certificaciones presupuestarias plurianuales No. 513 y 514 de 07 de noviembre de 2019, por el valor de ochenta y nueve mil cinco con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 89.005,47); y, el valor de veinte y un mil trescientos sesenta y uno con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 21.361,31), con cargo a la partida presupuestaria No. 750501 "Obras de Infraestructura"; con certificaciones presupuestarias plurianuales No. 515 y 516, por el valor de cuarenta y dos mil trescientos setenta con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 42.370,01); y, por el valor de cinco mil ochenta y cuatro con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.084,40); y, certificación No. 434 de 13 de noviembre de 2019 por el valor de 0.02 centavos de dólares de los Estados Unidos de América que serán utilizados para anclar el grupo de gasto 84 que cuenta con certificación plurianual.
- Mediante Resolución No. FGE-CGGR-INI-005-2019 de 28 de noviembre de 2019, la magister Mercy Jeanette Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Gestión de Recursos, autorizó el inicio y el gasto del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con Nro. MCO-FGE-011-2019, cuyo objeto es la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN

LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", con un presupuesto referencial de USD. 220.380,95 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 95/100), más IVA y un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

- Conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. FGE-CGGR-INI-005-2019 de 28 de noviembre de 2019, se conformó la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCO-FGE-011-2019, integrada por: ingeniero Edison Alfredo Yépez Troya, Analista Financiero 1, en calidad de Presidente; doctora Lilian de Los Ángeles Sánchez Saavedra, Directora Administrativa, titular del área requirente; ingeniero Galo Patricio Reyes Abril, Analista de Infraestructura 2, profesional afin al objeto de contratación; y, abogada Cristina Vozmediano Obando, Analista de Asesoría Jurídica 1, en calidad de Secretaria de la Comisión.
- Mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 04 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica respondió 2 preguntas recibidas a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE; conforme lo señala el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y no precisó la necesidad de realizar aclaraciones.
- En sesión de la Comisión Técnica de 10 de diciembre de 2019, se dejó constancia que hasta la hora y fecha del cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obras MCO-FGE-011-2019, se recibió dos ofertas correspondientes a FABRICIO ORTEGA GONZAGA y VICTOR JOSUE CANDO LOOR; las que fueron abiertas en presencia de todos los miembros de la Comisión, y en la que se dejó constancia del número de RUC y la cantidad de fojas de cada oferta.
- Mediante acta de convalidación de ofertas de 11 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica en apego a lo señalado en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitó a los oferentes realizar aclaraciones de forma a sus ofertas, con la finalidad de subsanar errores susceptibles de convalidación.
- Mediante acta de calificación de ofertas de 17 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica revisó la documentación de convalidación y realizó la calificación de las ofertas presentadas por: FABRICIO ORTEGA GONZAGA y VICTOR JOSUE CANDO LOOR, en la que concluyó que las dos ofertas cumplen con los requisitos y parámetros solicitados en los pliegos, y que por lo tanto se realice la calificación a través del SOCE.
- Mediante sorteo realizado por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE, de 18 de diciembre de 2019, se determinó que el proveedor favorecido con la adjudicación del procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCO-FGE-011-2019 que tiene por objeto la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", a favor del señor VICTOR JOSUE CANDO LOOR, por el valor de doscientos veinte mil trescientos ochenta con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 220.380,95) y un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Mediante Informe de la Comisión Técnica de 18 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica recomienda a la magister Mercy Jeanette Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Gestión de Recursos, la adjudicación del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, MCO-FGE-011-2019, que tiene por objeto contratar la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", a favor de VICTOR JOSUE CANDO LOOR, con RUC N° 1003747191001, por un valor de USD. 220.380,95 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100), más

IVA y un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Mediante Resolución No. ADJ-CGGR-002-2019 de 19 de diciembre de 2019, la señora Coordinadora General de Gestión de Recursos, resolvió adjudicar el procedimiento de Menor Cuantía de Obras, No. MCO-FGE-011-2019, que tiene por objeto contratar la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", a favor de VICTOR JOSUE CANDO LOOR, con RUC N° 1003747191001, por un valor de USD. 220.380,95 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100), más IVA y un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Con fecha 24 de noviembre de 2019, se firma el contrato DALPJ-003-2019, mismo que es firmado por la Mgs. Mercy Guzmán Cabrera Coordinadora General de Recursos de la Fiscalía General del Estado y el Arq. Victor Cando Loor contratista adjudicado.
- Mediante documento de "ORDEN DE TRABAJO" de fecha 26 de diciembre de 2019 se autoriza la orden de trabajo de los trabajos para la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS".
- Con memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2019-01662-M de fecha 24 de Diciembre de 2019, se solicitó a la Coordinadora General de Recursos de la Fiscalía General del Estado la autorización del pago del anticipo, correspondiente al 50% del ítem presupuestario 75.05.01 por el valor de USD 89.005,47, una vez que el contratista presentó las pólizas correspondientes a Buen uso del anticipo y de Fiel cumplimiento del contrato.
- Mediante oficio No. FGE-CGGR-DA-2020-000394-O de fecha 16 de enero de 2020, se envía al contratista la reprogramación del cronograma valorado APROBADO, que fue solicitado al Fiscalizador de la obra mediante oficio No. CONT-MCO-FGE-011-2019-002 de fecha 16 de enero de 2020, mismo que fue aprobado mediante memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00033-M de fecha 16 de enero de 2020.
- Mediante oficio No. 1-CONT-MCO-FGE-011-2019-006, de 12 de marzo de 2020, el arquitecto Josué Cando Loor, contratista, solicita: "... en vista que han transcurrido 70 días desde la firma del contrato y hasta la presente fecha el Ministerio de Finanzas no ha realizado la transferencia del anticipo a mi cuenta, así como tampoco no se me ha cancelado la planilla No. 1 y 2, solicito a usted realizar los trámites correspondientes, a fin de que sean cancelados los valores adeudados y poder continuar con la ejecución de los trabajos y poder cumplir con el objeto del contrato."
- Con memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00288-M, de 23 de marzo de 2020, el Fiscalizador de la obra, señala: "En virtud de lo expuesto y en vista que hasta la presente fecha no se ha procedido con la entrega del anticipo y el no pago de las planillas No. 1 y N° 2, lo cual ha afectado directamente en la normal ejecución de los trabajos por falta de recursos, en mi calidad de Fiscalizador de la Obra, se sugiere una suspensión temporal de los trabajos del contrato DALPJ-003-2019 "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas", hasta que el Ministerio de Finanzas pueda solventar los pagos correspondientes al contratista de la obra, además de considerar el estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional desde el 16 de marzo de 2020, medidas que afectan directamente el normal desarrollo de los trabajos.

- Con memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00289-M, de 23 de marzo de 2020, el ingeniero Galo Reyes, Administrador del Contrato, señala que se ha solicitado el 15 de enero de 2020 el pago del anticipo, sin embargo, el Ministerio de Finanzas no realiza hasta la presente fecha el pago del anticipo y los pagos correspondientes a las planillas 1 y 2 del contrato, situaciones que afectan la normal ejecución del contrato, y en tal razón, solicita suspensión del plazo contractual desde el 12 de marzo de 2020. Finalmente, a través de memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00295-M, de 25 de los mismos mes y año, aclara que la sugerencia de suspensión del plazo, es desde el 23 de marzo de 2020.
- Mediante memorando Nro. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00289-M de fecha 23 de marzo de 2020, el Ing. Galo Patricio Reyes Abril, Analista de Infraestructura 2 de la Dirección Administrativa de la Fiscalía General del Estado, en su calidad de administrador del contrato No. DALPJ-003-2019 "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas", en su parte concluyente solicita: "(...) En mi calidad de Administrador del contrato, y en vista del incumplimiento por parte del Ministerio de Finanzas en la transferencia al contratista del valor que corresponde al pago del 50% del ítem presupuestos 75.05.01 por un valor de USD 88,989.82 "Obras de Infraestructura para la Readecuación de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo", y las planillas de avance de obra No. 1 y 2, lo que ha afectado directamente en la normal ejecución de los trabajos programados en el cronograma valorado, considero procedente y técnicamente sugerir una suspensión temporal de los trabajos a partir del 12 de marzo de 2020 hasta que el Ministerio Finanzas realice los pagos pendientes, además hay que considerar las medidas tomadas por el Gobierno Central y el COE Nacional de decretar el estado de excepción en todo el país por los problemas de la pandemia, lo que ha obligado que los trabajos se suspendan, por falta de insumos y materiales".
- Mediante memorando Nro. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00295-M de fecha 25 de marzo de 2020, el Ing. Galo Patricio Reyes Abril, Analista de Infraestructura 2 de la Dirección Administrativa de la Fiscalía General del Estado, en su calidad de administrador del contrato No. DALPJ-003-2019 "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas" señala "En alcance al memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00289-M, de fecha 23 de marzo de 2020, en el cual se sugiere la suspensión temporal de los trabajos referentes al contrato DALPJ-003-2020, "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas", que por un error involuntario se indicó que regiría a partir del 12 de marzo de 2020, siendo lo correcto desde el 23 de marzo del 2020."
- Mediante memorando FGE-CGGR-2020-00141-M de 26 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Mercy Guzmán Cabrera Coordinadora General de Recursos de la Fiscalía General del Estado, en su parte pertinente informa "(...) acogiendo la recomendación de la Dirección de Asesoría Legal y Patrocinio de la Fiscalía General del Estado, esta Coordinación autoriza la suspensión de los trabajos del contrato No. DALPJ-003-2019 que tiene por objeto la "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas" desde la fecha señalada por el administrador del contrato; así como se observe lo dispuesto en el numeral 8.4 de la cláusula octava del contrato, una vez levantada la suspensión del referido contrato (...)".
- En atención al oficio No. 2 CONT-MCO-FGE-011-2019-009 de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por el Arq. Victor Cando Loo, contratista de la obra "Readecuación de la Fiscalía del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, en el cual informa que: pongo en Conocimiento que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del cantón San Lorenzo del Pailón, mediante Resolución 027-COE CANTONAL-2020 de 6 de junio de 2020, resolvió:

"(...) Cambiar de semaforización en el territorio del cantón San Lorenzo, de la provincia de Esmeraldas al COLOR AMARILLO, a partir del día miércoles 10 de junio de 2020(...)".



- Mediante Memorando Nro. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00479-M de 11 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Galo Reyes A. Administrador del contrato se en su parte correspondiente solicita "(...) en mi calidad de Administrador del contrato, considero técnicamente procedente solicitar a usted el levantamiento de la suspensión temporal de los trabajos a partir del día lunes 15 de Junio de 2020, para lo cual se deberá elaborar un nuevo cronograma de ejecución de obra (...)"
- Mediante memorando Nro. FGE-CGGR-2020-00221-M de 12 de junio de 2020 la Mgs. Mercy Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Recursos de la Fiscalía General del Estado, en su parte correspondiente informa "(...) en cumplimiento de lo requerido por esta Coordinación, se presenta el cronograma valorado de ejecución de obra, para el levantamiento de la suspensión temporal de los trabajos en la Readecuación de la infraestructura de la Fiscalía del cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas, se autoriza el mismo y, se solicita proceder de conformidad a normativa legal vigente (...)"

- Mediante Oficio No.FGE-CGGR-DA-2020-002330-O de 10 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Galo Reyes A, Administrador del contrato, en su parte pertinente solicita "(...) En mi calidad de Administrador del contrato, solicito a usted muy encarecidamente proceda a actualizar la póliza de Buen uso de anticipo de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo a la Cláusula Quinta, numeral 5-1, se indica que "(...) la contratista entregara al contratista en calidad del anticipo el cincuenta por ciento 50% del valor que corresponde a la partida presupuestaria denominada "Obras de infraestructura", previo la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del mismo (...)", por lo tanto el valor del anticipo correspondiente según contrato es de \$ \$ 89,005. 47 (OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO CON 47/100).

- Mediante memorando No. FGE-CGGR-DF-2020-00293-M, 04 de junio de 2020, la Dirección Financiera informa los pagos realizados hasta la fecha:  
Valor de anticipo USD. 88,989.82  
Valor de planilla No. 1 avance obra: USD 11,239.17  
Valor amortizado Planilla No. 1 USD 5,619.58
- En virtud de lo expuesto, para la renovación de la póliza de Buen uso del anticipo se tomara el valor que describe el contrato, esto es \$ \$ 89,005. 47 (OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO CON 47/100), por lo tanto el valor a renovar será de USD 83,385.89 (OCHENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 89/100).
- Mediante correo electrónico se envía póliza renovada a la Unidad de Tesorería de la Dirección Financiera.
- Mediante memorando Nro. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00555-M de 06 de julio de 2020, se actualiza el pedido de la Planilla No. 2 correspondiente a la Readecuación de la Fiscalía de San Lorenzo, una vez que se han emitido las correspondientes certificaciones presupuestarias, debido al cambio de Fuente de Financiamiento y correlativos.
- Mediante oficio No. CONT-FGE-011-2019-010, de fecha 4 de agosto de 2020, el contratista manifiesta en su parte pertinente que "(...) hasta la presente fecha el Ministerio de Finanzas no ha procedido acreditar los pagos respectivos correspondientes a las planillas de avance de obra N0. 2 y No. 3, entregadas el 26 de febrero y 16 de julio de 2020, (...)"

- "(...) Por lo antes citado y en cumplimiento de la CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO, la obra deberá entregarse el 15 de agosto del presente año, por lo que se solicita la paralización temporal de los trabajos de acuerdo con la CLAUSULA OCTAVA.- PRORROGAS DE PLAZO, hasta que se efectivicen los pagos por parte del Ministerio de Finanzas (...)"
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00663-M, de 07 de agosto de 2020, el Arq. Edwin Prado, fiscalizador de la obra, manifiesta "(...) en mi calidad de Fiscalizador de la obra, se sugiere una paralización temporal de los trabajos del contrato DALPJ-003-2019 "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas" hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas acredite los valores correspondientes de las planillas No. 2 y 3 (...)"
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00664-M, de 07 de agosto de 2020, el Ing. Galo Reyes, administrador del contrato, en su parte pertinente manifiesta "(...) En virtud de lo expuesto en mi calidad de Administrador del contrato "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas", y en vista del incumplimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en la acreditación de los valores correspondientes a la planillas de avance No. 2 y 3, lo que ha afectado directamente en la normal ejecución de los trabajos programadas en el cronograma valorado (...)"
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-2020-00269-M, 11 de agosto de 2020, la Mgs. Mercy Guzmán, Coordinadora General de Recursos, solicita a la Dirección de Asesoría Legal y Patrocinio lo siguiente "(...) solicito a usted de la manera más comedida emitir la factibilidad jurídica respecto de la suspensión de los trabajos del contrato "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas", recomendada por el administrador del contrato (...)"
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-2020-00273-M, 12 de agosto de 2020, suscrito por la Mgs. Mercy Guzmán Coordinadora General de Recursos, en la parte pertinente de su comunicación manifiesta "(...) Con los antecedentes expuestos, esta coordinación en concordancia con el análisis y criterio jurídico anteriormente descrito, autoriza la suspensión del plazo del contrato No. DALPJ-003-2019 "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas" y dispone a usted proceder de conformidad al citado criterio jurídico (...)"
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00708-M, de 21 de agosto de 2020, el Ing. Galo Reyes Administrador del contrato DALPJ-003-2019 solicita a la Coordinadora General de Recursos lo siguiente: "(...) en virtud que los valores correspondientes a las planillas 2 y 3 han sido acreditadas a la cuenta del contratista por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, solicito a usted muy comedidamente el levantamiento de la suspensión de los trabajos de la 2019 "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas", a partir del 24 de agosto de 2020 (...)"
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-2020-00291-M, 21 de agosto de 2020, la Mgs. Mercy Guzmán Cabrera Coordinadora General de Recursos indica en su parte pertinente: "(...) Una vez que se ha revisado la solicitud de levantamiento de la suspensión de los trabajos de la "Readecuación de la Infraestructura de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo Provincia de Esmeraldas", cuenta con el cronograma de obra actualizado, se autoriza la misma, se solicita proceder de conformidad a normativa legal vigente.
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-DA-2020-00355-O, 24 de agosto de 2020, el Ing. Galo Reyes, Administrador del contrato informa al contratista que: "(...) comunico a usted de esta autorización, a fin de que se tome todas las acciones pertinentes para culminar los trabajos pendientes tomando

como fecha máxima el día 28 de agosto de 2020, de acuerdo con el nuevo cronograma establecido para el efecto (...).

- Mediante oficio No. CONT-MCO-FGE-2019-011, de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por el Arq. Víctor Cando Loor contratista de la obra "Readecuación de la Fiscalía del cantón San Lorenzo, prov. de Esmeraldas" en su parte pertinente comunica "(...) informo a usted que los trabajos fueron culminados a 100% y satisfactoriamente con fecha 28 de agosto del 2020. Ante ello solicito a usted se proceda a ejecutar la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS (...)".
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-DA-IMS-2020-00804-MQuito, 23 de septiembre de 2020, el Ing. Galo Reyes Administrador del contrato, en su parte pertinente solicita: "(...) Me refiero a la Readecuación de la Fiscalía del cantón San Lorenzo prov. de Esmeraldas, en la cual los trabajos a efectuarse según contrato DALPJ-003-2019 han concluido, por lo que se requiere realizar la entrega recepción provisional, en conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, por lo tanto solicito a usted la conformación de la comisión que se encargara de la entrega recepción de los trabajos descritos (...)".
- Mediante memorando No. FGE-CGGR-2020-00354-M, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Mgs. Mercy Guzmán Cabrera, coordinadora General de Recursos, de la Fiscalía General del Estado, informa que: "(...) me permito informar a usted que los funcionarios delegados para conformar dicha comisión son los siguientes:  
Ing. Luis Estalín Cortez Cartagena (Técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato)  
Econ. Jorge Fernando Cueva Cueva (Delegado de la unidad de bienes y suministros).
- Con fecha 01 de octubre de 2020, se suscribe el Acta de Entrega Recepción Provisional.
- Mediante oficio sin número, de fecha 30 de marzo de 2021, el Arq. Víctor Cando Loor solicita la recepción definitiva, una vez que han transcurrido el plazo de 180 días entre la recepción provisional y definitiva.
- Mediante memorando Nro. FGE-CGGR-DA-CP-2021-00072-M, de 23 de abril de 2021, el Econ. Gersson Joaquín Chicaiza Moya, Director Administrativo Subrogante, informa y solicita a la Mgs. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Gestión de Recursos lo siguiente: *"Con fecha 05 de abril de 2021 el Ing. Galo Reyes presenta un certificado médico emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS por el plazo 30 días de reposo, razón que el funcionario no podrá ejercer la administración del Contrato. Por lo expuesto solicito a usted de la manera más comedida designar a un nuevo Administrador para el contrato No. DALPJ-003-2019 de 24 de diciembre del 2019, cuyo objeto es la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS" para lo cual recomiendo a usted designar a la Arq. Mishel Tatiana León Andrade, Analista de Infraestructura 1, como Administradora del Contrato."*
- Mediante memorando Nro. FGE-CGGR-2021-00168-M, 23 de abril de 2021, la Mgs. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Gestión de Recursos notifica a la Arq. Mishel Tatiana León Andrade, Analista de Infraestructura 1, lo siguiente: *"Por lo anteriormente descrito, esta Coordinación acoge la recomendación del Director Administrativo de designar a usted como administradora del contrato No. DALPJ-003-2019 de 24 de diciembre del 2019, cuyo objeto es la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS"*.



- Para la recepción definitiva de los trabajos correspondientes al contrato No. DALPJ-003-2019 de 24 de diciembre del 2019, cuyo objeto es la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", se estableció la Comisión conformada por la Arq. Mishel Tatiana León Andrade, en calidad de Administradora del Contrato, Arq. Edwin Prado Martínez, en calidad de Fiscalizador de la Obra, Ing. Mauricio Javier Cruz Guachilema, Analista de TI, en calidad de técnico a fin que no intervino en el proceso de ejecución y el Eco. Jorge Cueva delegado de la Unidad de Bienes y Suministros

### SEGUNDA: PLANILLA DE CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO				CANTIDAD	COSTO	
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL EJECUTADA	TOTAL EJECUTADO	%
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>								
1	RETIRO LAMPARAS Y PUNTO ELÉCTRICO	U	4,44	60,00	266,40	57,00	253,08	95,00%
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VENTANAS	M2	9,85	12,50	123,13			
3	RETIRO DE PUNTOS ELECTRICOS TOMACORRIENTES Y VOZ - DATOS incluye placas y cables	U	7,45	100,00	745,00	80,00	596,00	80,00%
4	RETIRO PIEZAS SANITARIAS Y PTOS DE AGUA	U	9,19	24,00	220,56	28,00	257,32	116,67%
5	DESINSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA/MDF/ALUMINIO/VIDRIO	M2	7,10	25,00	177,50	22,00	156,20	86,00%
6	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE GABINETE CONTRA INCENDIOS (incluye instalación)	U	69,31	5,00	346,55	4,00	277,24	80,00%
7	RETIRO DE TABLERO DE DISTRIBUCION	U	22,68	2,00	45,36	2,00	45,36	100,00%
8	RETIRO DE TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO	U	7,45	5,00	37,25	5,00	37,25	100,00%
9	DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERIA (incluye desalojo)	M2	9,78	40,46	395,70	196,59	1.922,69	485,90%
10	PICADO Y RETIRO DE CERAMICA/PORCELANATO EN PISOS Y PAREDES	M2	2,62	386,00	1.011,32	414,03	1.084,75	107,26%
11	DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS (INC. CONDENSADORA Y SPLIT)	U	38,08	15,00	571,20	13,00	495,04	86,67%
12	DESMONTAJE DE PANEL DIVISION MODULAR ESTRUCTURA METALICA (vidrio/melamínico)	M2	5,92	106,67	736,16	93,55	647,36	87,70%
13	DERROCAMIENTO DE HORMIGON ARMADO (incluye desalojo)	M3	104,87	7,02	736,19	7,34	769,33	104,50%
14	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL	M3	10,25	26,18	268,35	26,18	268,34	100,00%
<b>OBRAS CIVIL</b>								
15	PICADO Y CORCHADO PARED PARA INST. SANITARIAS	M	1,87	245,52	459,12	308,73	577,33	125,75%
16	PICADO Y CORCHADO PISO/CONTRAPISO PARA INSTALACIÓN	M	3,92	81,87	320,93	256,41	1.001,21	311,97%
17	MASILLADO DE PISO	N2	6,16	46,32	285,33	145,27	894,86	313,62%
18	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 (CISTERNA)	KG	1,69	568,97	961,56	647,52	1.094,31	113,81%
19	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=15 CM	M2	14,21	26,70	379,41			
20	MAMPOSTERIA DE BLOQUE ALIVIANADO E=10 CM	M2	11,93	110,41	1.317,19	90,92	1.084,71	82,35%
21	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO INTERIOR	M2	6,55	350,51	2.295,84	169,36	1.109,26	48,32%
22	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO	M2	7,03	10,80	75,92			
23	ESTUCADO DE PARED, CON EMPASTE INTERIOR	M2	5,23	391,82	2.049,22	626,89	3.269,10	160,50%

24	ENLUCIDO DE FILOS	M	2.82	34.50	97.29	33.25	93.77	96.38%
25	ENLUCIDO DE FAJAS	M	3.80	12.40	47.12			
26	VENTANA FIJA Y PROYECTABLE DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V1,V3,V4 Y V6	M2	68.94	12.90	889.33	14.88	1 026.10	115.38%
27	PUERTA DE MADERA TROPICALIZADA con aislamiento acústico 0.90 X2.10 incluye cerradura - marcos - tapamarcos)	U	231.60	3.00	694.80	3.00	694.80	100.00%
28	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM INCLUYE BISAGRA DE PIVOT Y CERRADURA - (Copia)	U	208.92	20.00	4 178.40	27.00	5 640.84	135.00%
29	PUERTA DE MADERA TROPICALIZADA 0.70-0.80-0.90 X2.10 incluye cerradura - marcos - tapamarcos)	U	169.14	17.00	2 875.38	9.00	1 522.26	52.94%
30	SUMINISTRO Y PINTURADE CAUCHO SATINADA, PAREDES INTERIOR	M2	4.79	971.50	4 653.49	618.93	2 964.68	63.71%
31	SUMINISTRO E INSTALACION MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10mm + puntos fijos	M2	181.20	309.24	58 034.29	254.94	46 195.33	82.44%
32	SUMINISTRO E INSTALACION PAREDES GYPSUM CON MATERIAL ABSORBENTE AL INTERIOR (acabado pintura)	M2	39.80	24.15	961.17	19.10	760.33	79.10%
33	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO FALSO GYPSUM incluye aislamiento acústico (estucado y pintura)	M2	32.89	28.80	947.23	22.06	725.52	76.59%
34	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO FALSO PLANCHAS PVC + YESO +ALUMINIO (incluye estructura metalica)	M2	19.45	331.70	6 451.57	378.53	7 362.40	114.12%
35	TARIMA MADERA TRIPLEX (INCL. ESTRUCTURA METALICA)	M2	30.41	4.90	149.01	3.50	106.44	71.43%
36	ALFOMBRA ALTO TRAFICO E=10MM	M2	18.84	9.20	173.33	8.84	168.55	98.09%
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLARABOYAS EN VIDRIO-ACRILICO	M2	99.59	4.50	448.16			
38	PORCELANATO PARA PISOS Y PAREDES NACIONAL CLASE A 60x60cm, antideslizante	M2	31.62	435.00	13 754.70	491.91	15 554.04	113.06%
39	SUMINISTRO E INSTALACION BARREDERA DE PORCELANATO H=10 cm	M	6.97	378.78	2 640.10	211.49	1 474.09	55.83%
<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>								
40	REUBICACION MEDIDOR AGUA	U	31.21	1.00	31.21			
41	REUBICACION BOMBA DE AGUA HASTA 3 HP	U	14.81	1.00	14.81	1.00	14.81	100.00%
42	REUBICACION TANQUE DE PRESION 50 GALONES	U	21.58	1.00	21.58	1.00	21.58	100.00%
43	TAPA CERCO BOCA VISITA	U	77.74	1.00	77.74	1.00	77.74	100.00%
44	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS SANITARIOS PVC 110MM	U	46.37	8.00	370.96	8.00	370.96	100.00%
45	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS SANITARIO PVC 50MM	U	26.12	8.00	208.96	9.00	235.08	112.50%
46	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS SANITARIOS PVC 75MM	U	39.78	3.00	119.34			
47	REJILLA PISO ALUMINIO 03" (INCL. INSTALACION)	U	12.64	3.00	37.92			
48	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 110mm DESAGUE (MAT./TRAN/INST)	M	10.36	44.00	455.84	52.50	543.90	119.32%
49	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 50MM DESAGUE (MAT./TRAN/INST)	U	5.50	5.00	27.50	16.00	88.00	320.00%
50	PUNTO DE AGUA POTABLE 1/2"	U	25.21	15.00	378.15	16.00	403.36	106.87%
51	PUNTO AGUA CALIENTE CPCV R 1/2"	M	29.63	1.00	29.63			
52	TUBERIA DE 1/2" PVC R (PROVISION E INSTALACION)	M	6.56	34.50	228.32	204.61	1 342.24	593.07%
53	TUBERIA HIDRO3 1/2" (PROVISION E INSTALACION) O SIMILAR	U	1.78	5.00	8.90			
54	INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	U	14.27	7.00	99.89	8.00	114.16	114.29%
55	INSTALACION DE LAVAMANOS	U	10.19	7.00	71.33	8.00	81.52	114.29%
56	Suministro e INSTALACION Gabinete contra incendios	U	573.14	4.00	2 292.56	4.00	2 292.56	100.00%
57	SIAMESA DE BOMBEROS (PROVISION Y MONTAJE)	U	297.79	1.00	297.79	1.00	297.79	100.00%

58	DUCHA SENCILLA CROMADA COMPLETA - INCL. MEZCLADORA Y GRIFERIA	U	92.74	1,00	92.74	1,00	92.74	100.00%
59	KIT DE PROTECCION RADAR DE FONDO Y FLOTADOR DE COBRE (PROVISION E INSTALACION)	U	157.60	1,00	157.60	1,00	157.60	100.00%
60	CAJA DE REVISION (0.60X0.60X0.60)	U	75.92	2,00	151.84	3,00	227.76	150.00%
61	INSTALACION SISTEMA CONTRA INCENDIOS HG2 1/2" ROSCABLE SUMINISTRO E INSTALACION	M	76.07	45,00	3 423.15	23.97	1 823.40	53.27%
62	VALVULA CHECK 02"(MAT./TRANS/INST)	U	88.45	2,00	176.90	2,00	176.90	100.00%
63	BOMBA 1HP EJE VERTICAL Q=1 L/S TDH=20M (PROVISION Y MONTAJE)	U	539.64	1,00	539.64	1,00	539.64	100.00%
64	INSTALACION AGUA POTABLE HG 1 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	M	22.85	13,00	297.05	18.10	413.59	139.23%
65	TUBERIA DE 1/2" PVC R (PROVISION E INSTALACION)	M	6.56	110,00	721.60			
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>								
66	REUBICACION TRANSFORMADOR	U	3 279.00	1,00	3 279.00	1,00	3 279.00	100.00%
67	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO 8 - 12 PTOS. INCLUYE INSTALACION Y BREAKERS	U	181.38	10,00	1 813.80	11,00	1 995.18	110.00%
68	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	U	283.76	2,00	567.52	1,00	283.76	50.00%
69	TABLERO DE MEDIDOR CON BASE	U	120.20	1,00	120.20			
70	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE NORMAL 110v. DOBLE POLARIZADO	U	32.23	80,00	2 578.40	68,00	2 191.64	85.00%
71	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO 110v.	U	40.40	35,00	1 414.00	32,00	1 292.80	91.43%
72	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ILUMINACION	U	30.49	80,00	2 439.20	185,00	5 640.65	231.25%
73	PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE 220v. (PROVISION E INSTALACION)	U	67.20	45,00	3 024.00	26,00	1 747.20	57.78%
74	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA TIPO LED plafon cuadrado 22.5x22.5 -18w	U	32.66	10,00	326.60	13,00	424.56	130.00%
75	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA TIPO LED 3X18 (60x60)	U	45.34	170,00	7 707.80	151,00	6 846.34	88.82%
76	SUMINISTRO Y MONTAJE DE OJOS DE BUEY CON FOCO DE 60W	U	34.07	6,00	204.42	6,00	204.42	100.00%
77	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ CAT. 6A (incluye certificación)	U	213.14	28,00	5 967.92	23,00	4 902.33	82.14%
78	Salida para circuito cerrado de television	U	163.24	4,00	652.96	2,00	326.48	82.60%
79	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO CABLEADO ESTRUCTURADO DATOS CAT. 6A (incluye certificación)	U	213.14	43,00	9 165.02	40,00	8 525.60	93.02%
80	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL DE BOMBAS, incluye 2 selectores, 2 breakers, 2 contadores y caja de proteccion IP 64 -INCLUYE INSTALACION	U	428.38	1,00	428.38	2,00	856.76	200.00%
81	SISTEMA A TIERRA: malla a tierra de la red normal y malla a tierra para red de comunicacion	U	642.46	2,00	1 284.92	1,00	642.46	50.00%
82	TABLERO DE BYPASS PARA UN UPS 15KVA	U	1 213.92	1,00	1 213.92	1,00	1 213.92	100.00%
83	CALEFON ELECTRICO DE PASO, 220 V. (INCLUYE INSTALACION)	U	466.32	1,00	466.32			
84	SUMINISTRO E INSTALACION UPSDE 15 KVA, TOMA REGULADA	U	9 814.10	1,00	9 814.10	1,00	9 814.10	100.00%
<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>								
85	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA FIJA IP 2MPX	U	242.35	4,00	969.40	9,00	2 181.15	225.00%

86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA PTZ COLOR 4MPX (incluye Wall mount para PTZ)	U	641.58	1.00	641.58	1.00	641.58	100.00%
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOTON DE PANICO	U	51.53	4.00	206.12	4.00	206.12	100.00%
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DETECTOR DE HUMO	U	101.94	20.00	2 038.80	20.00	2 038.80	100.00%
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ ESTROBOSCOPICA GUIA DE SALIDA	U	78.23	10.00	782.30	10.00	782.30	100.00%
90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACION MANUAL CONTRA INCENDIOS	U	104.50	4.00	418.00	4.00	418.00	100.00%
91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CENTRAL DE ALARMAS (incluye accesorios)	U	835.12	1.00	835.12	1.00	835.12	100.00%
92	LAMPARA DE EMERGENCIA LED (ENCENDIDO AUTOMÁTICO)	U	60.28	20.00	1 205.20	20.00	1 205.20	100.00%
93	Suministro e INSTALACIÓN Sensor ruptura de vidrio	U	39.72	10.00	397.20	10.00	397.20	100.00%
94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARLANTES (INCLUYE PTOS DE AUDIO)	U	88.06	2.00	176.12	2.00	176.12	100.00%
95	Letrero luminoso de aviso de salida	U	58.51	10.00	585.10	10.00	585.10	100.00%
<b>CAMARA DE GESSEL</b>								
96	REUBICACION VIDRIO CAMARA REFLECTIVO/LAMINADO	U	74.53	1.00	74.53	1.00	74.53	100.00%
97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE MADERA TAMBORADA hasta 0.90X2.05 (incluye cerradura)	U	174.91	4.00	699.64			
98	INTERRUPTOR SIMPLE (PROVISION E INSTALACIÓN)	U	24.72	2.00	49.44			
99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA DE PARED DIMERIZABLE (incluye dimmer)	U	105.08	2.00	210.16	2.00	210.16	100.00%
<b>CLIMATIZACION</b>								
100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 18.000BTU/R410A (incluye arranque puesta en marcha), 208-220V/1ph/60hz	U	1 088.39	11.00	11 972.29	11.00	11 972.29	100.00%
101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 24.000BTU/R410A (incluye arranque y puesta en marcha), 208-220v/1ph/60hz	U	1 204.42	1.00	1 204.42	1.00	1 204.42	100.00%
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 12.000BTU/R410A. (incluye arranque y puesta en marcha), 208-220V/1ph/60hz (Copia)	U	815.19	14.00	11 412.66	14.00	11 412.66	100.00%
103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE ACR 1/2 aislada termicamente	M	14.28	300.00	4 284.00	356.58	5 091.96	118.86%
104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJES DE SISTEMA	M	90.62	26.00	2 356.12	20.80	1 884.90	80.00%
<b>VARIOS</b>								
105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MONITOR LED 40"	U	523.38	2.00	1 046.76	2.00	1 046.76	100.00%
106	REPLANTILLO F'C= 140 KG/CM2	M3	137.34	1.20	164.81	0.45	61.80	37.50%
107	RELLENO COMP (A MANO) EN CAPAS DE 2 DCM CON HUMEDAD OPT., DIST. LIBRE 3M.NO INCLUYE EXC., BANCO NI TRANSPORTE	M3	17.08	3.20	54.88	5.58	95.31	174.38%
108	HORMIGON SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (0-5M)	M3	154.54	20.80	3 214.43	8.54	1 320.33	41.08%
109	BOMBA ELECTRICA 7.50 HP(PROVISION Y MONTAJE)	U	2 970.52	1.00	2 970.52	1.00	2 970.52	100.00%
110	DESALOJO DE ESCOMBROS CON VOLQUETA 10KM CARGADO MANUAL	M3	10.60	65.06	689.62	59.96	635.62	92.17%
					<b>220,380.95</b>	<b>TOTAL</b>	<b>206,293.39</b>	<b>93.60%</b>

**RESUMEN:**

MONTO CONTRATADO: \$ 220,380.95  
MONTO EJECUTADO: \$ 206,293.39  
PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN: 93.60 %

**TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS**

Para la ejecución de la obra descrita, el CONTRATISTA, ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo, mismos que fueron aprobados por la fiscalización del proyecto.

**FISCALIZACIÓN:** La Fiscalización de la obra estuvo a cargo del Arq. Edwin Prado Martínez, servidor de la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Fiscalía General del Estado, el cual ha presentado la liquidación económica.

**ADMINISTRADOR:** La Administración del contrato estuvo a cargo de la Ing. Galo Reyes A., y de la Arq. Mishel León A. para la recepción definitiva de los trabajos, servidores de la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Fiscalía General del Estado.

**CUARTA: LIQUIDACION ECONÓMICA**

ANTICIPO RECIBIDO	\$ 88,989.82			
PLANILLAS	PLANILLA GENERAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	PERIODO	ESTSADO DE LA PLANILLA
Anticipo	88,989.58			CANCELADO
Planilla Uno	\$ 11,239.17	\$ 5,619.58	26/12/2019 al 25/01/2020	CANCELADO
Planilla Dos	\$ 18,875.98	\$ 9,437.99	26/01/2020 al 25/02/2020	CANCELADO
Planilla Tres	\$ 104,936.44	\$ 52,457.73	15/06/2020 al 15/07/2020	CANCELADO
Planilla Cuatro	\$ 70,844.60	\$ 21,474.52	15/07/2020 al 28/08/2020	CANCELADO
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 205,896.19</b>	<b>\$ 88,989.82</b>		

**RESUMEN:**

LIQUIDACION	MONTO	PORCENTAJE
VALOR DE CONTRATO ACTUALIZADO (USD)	220,380.95	100.00 %
DIFERENCIA DE CANTIDADES	N/A	N/A
VALOR CONTRATO EJECUTADO	206.293.39	93.60
AMORTIZACION DEL ANTICIPO 50%	88,989.82	100.00 %



**QUINTA: REAJUSTE PROVISIONALES DE PRECIOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia al segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública el contratista renuncia al reajuste de precios.

**SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

DESCRIPCIÓN	DATOS DEL CONTRATO
Fecha de suscripción del contrato	24 de Diciembre de 2019
Plazo de ejecución del contrato	120 días
Fecha de Inicio de los Trabajos	26 de Diciembre de 2019
Monto del contrato	USD 220,380.95
Monto del ítem presup. 75.05.01	USD 178,010.94
Anticipo 49.99 % del ítem presup. 75.05.01	USD. <b>88,989.82</b>
Fecha de terminación contractual	22 de abril de 2020
Contrato complementario	No existe
Suspensión de trabajos de Readecuación de la Fiscalía de San Lorenzo por problemas de pandemia	A partir del 23 de marzo de 2020
Reinicio de trabajos de Readecuación de la Fiscalía de San Lorenzo	A partir de 15 de junio de 2020
Suspensión de trabajos de Readecuación de la Fiscalía de San Lorenzo por problemas de pandemia	A partir del 11 de agosto de 2020
Reinicio de trabajos de Readecuación de la Fiscalía de San Lorenzo	A partir del 24 de agosto de 2020
Nueva Fecha de terminación contractual	28 de Agosto de 2020
Reprogramación de Obra	No existe
Ampliación de plazo	0 días

**SEPTIMA: ENTREGA – RECEPCIÓN.-**

Se deja constancia que, los delegados para la recepción de obra, visitaron la obra y verificaron que los trabajos se encuentran concluida, misma que han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y a las especificaciones técnicas y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

Con tales antecedentes de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Contratación Pública, el CONTRATISTA procede a la Entrega Definitiva de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO recibe definitivamente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula segunda de la presente acta.

Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costo la obra terminada hasta la Entrega – Recepción definitiva. Durante este periodo deberá emplear el personal y los equipos adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el fiscalizador, si fuera del caso.

**OCTAVA: GARANTÍAS**

En concordancia a lo que estipula la cláusula sexta, las garantías técnicas que estipula este contrato se encuentran vigentes a la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva (Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, y garantía de Buen Uso de Anticipo), de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCION	VIGENCIA
Póliza de buen uso de anticipo	VIGENTE HASTA EL 17/12/2020
Póliza de Fiel cumplimiento del contrato	VIGENTE HASTA EL 22/12/2020
Póliza de Garantía Técnica	Presentada por el proveedor

Las garantías de los equipos instalados en la Fiscalía del cantón San Lorenzo fueron entregados y se encuentran a nombre de la Fiscalía General del Estado.

Además se entrega Garantía Técnica del equipo instalado (UPS), a nombre de la Fiscalía General del Estado.

**NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

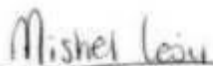
El CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que constan dentro del contrato, mismas que fueron avalados por el Fiscalizador de la obra.

**DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

- Oficio del contratista con la cual solicita la Recepción Definitiva de la obra.
- Informe de aceptación de Fiscalización.
- Informe de Liquidación económica por Fiscalización de Obra.
- Planilla de Liquidación de Obra
- Detalle de los equipos instalados en el proceso constructivos avalados por la unidad de Bienes y firmado por su delegado

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad de acto en original y tres copias de igual tenor y contenido en las oficinas de la Fiscalía General del Estado



ARQ. MISHEL LEÓN A.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



ARQ. EDWIN PRADO M.  
FISCALIZADOR DEL CONTRATO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



ECO. JORGE CUEVA E.  
UNIDAD DE BIENES Y SUMINISTROS  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



ARQ. VICTOR CANDO LOOR  
CONTRATISTA



ING. MAURICIO CRUZ G.  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS TI  
TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO.



VICTOR JOSUE  
CANDO LOOR

---





CHONE – MANABÍ – ECUADOR.

RUC: 1311659765001.

CELL: 0959626760.

EMAL: [nestorz13@hotmail.com](mailto:nestorz13@hotmail.com)

## **ING. NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO.**

**REFRIGERACIÓN – ESTRUCTURAS METÁLICAS – SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Chone 17 de Septiembre del 2021.

# **CERTIFICADO LABORAL**

Por medio de la presente a petición del interesado el **SR. el SR. PABLO LUIS RUANO ANTES** con **C.I.: 1004091417**, laboró como **PINTOR**, en la **“READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE”**.

Desde el 13 de Noviembre del 2020 al 13 de Abril del 2021.

Tiempo del proyecto: 150 días.

Monto del proyecto: \$ 228.544,25 MÁS IVA.

El interesado puede hacer uso de este certificado de la manera que más convenga a su interés.

Atentamente:



ING. NESTOR ENRIQUE  
LOOR ZAMBRANO

**ING. NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO.**

**RUC: 1311659765001.**

**CONTRATISTA.**

**CONTRATO NRO. 013-2020**

**“READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE”**

Intervienen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, debidamente representada por la Mgs. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Gestión de Recursos, en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución No. 052-FGE-2020, de 28 de octubre de 2020, que forma parte de este Contrato, a quien en adelante se le denominará “**CONTRATANTE**”; y, por otra parte, el señor LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE, con número de RUC 1311659765001, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará “**CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

- 1.1** Con Resolución No. 052-FGE-2020, de 28 de octubre de 2020, la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió expedir la codificación y actualización de las Resoluciones Nro. 045-FGE-2019 y Nro. 049-FGE-2020, la que, entre otras cosas establece lo siguiente: **“Artículo 4.- Para efectos de la aplicación de la presente resolución, tendrán la calidad de delegados y delegadas de la o el Fiscal General del Estado, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, las siguientes: a) Coordinador/a General de Recursos; b) Coordinador/a General de Planificación; d) Coordinador/a General del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses; e) Director/a de Protección y Asistencia a víctimas, testigos y otros; f) Director Administrativo;(...).- Artículo 5.- Las funciones y responsabilidades que asumirán las y los delegados, así como las entidades operativas desconcentradas o unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, entre otras, son las siguientes: a) Ordenar el gasto; b) Autorizar la contratación; Aprobar los pliegos; Suscribir la resolución de inicio del proceso; e) Designar la Comisión Técnica; f) Suscribir la resolución de adjudicación; j) suscribir el contrato o sus complementario o modificadorios”**
- 1.2** Mediante Resolución No. FGE-INI-024-2020, de 19 de octubre de 2020, inició el procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con Nro. MCO-FGE-001-2020, para la contratación de la **“READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE”**, con un presupuesto referencial de doscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 228.544,25) más IVA, y un plazo de ejecución de 150 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
- 1.3** En el artículo 3 de la mencionada Resolución, se conformó la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con Nro. MCO-FGE-001-2020, para la contratación de la **“READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE”**; encargada de llevar adelante el procedimiento en la fase precontractual, la que estuvo integrada por: Ab. Cristina Elizabeth Vozmediano Obando, como Presidenta; Econ. Gersson Joaquín Chicaiza Moya; delegado del titular del área requirente; y, Arq. Mishel Tatiana León Andrade, Analista de Infraestructura 1, profesional afín al objeto de la contratación.

- 1.4 Mediante acta de designación de Secretaria del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con Nro. MCO-FGE-001-2020, para la **"READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE"**, de 19 de octubre de 2020, la Comisión Técnica, nombrada mediante Resolución No. FGE-INI-024-2020, designó como secretaria de dicha Comisión a la Ab. Daly España Navarrete, servidora de la Dirección de Asesoría Legal y Patrocinio.
- 1.5 Con acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, de 26 de octubre de 2020, la Comisión Técnica solventó las preguntas realizadas por los oferentes invitados a través del Portal de Compras Públicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, dejó constancia que no fue necesario realizar aclaraciones adicionales al contenido de los pliegos.
- 1.6 Mediante acta de cierre de presentación de ofertas, de 29 de octubre de 2020, la secretaria de la Comisión Técnica, informa que hasta el día y la hora señalado en el cronograma del procedimiento, se recibieron 6 ofertas: 5 físicas y 1 electrónica, enviada al correo merinom@fiscalia.gob.ec, de conformidad con el cronograma del procedimiento de "MENOR CUANTÍA DE OBRAS, Nro. MCO-FGE-001-2020"; y que correspondieron a los siguientes oferentes: LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE; ANDRADE VINCES BISMARCK DARIO; CEDEÑO CEDEÑO LUIS ALFREDO; FLORES BONILLA DIEGO JOSÉ; PALACIOS CEDEÑO LUIS HUMBERTO; y, PONCE ZAMBRANO JOSÉ MIGUEL.
- 1.7 Con acta de apertura de ofertas, de 29 de octubre de 2020, la Comisión Técnica abrió las ofertas dejando constancia del RUC, número de fojas y observaciones de las ofertas, presentadas por los oferentes: LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE, ANDRADE VINCES BISMARCK DARIO, CEDEÑO CEDEÑO LUIS ALFREDO, FLORES BONILLA DIEGO JOSE, PALACIOS CEDEÑO LUIS HUMBERTO y PONCE ZAMBRANO JOSE MIGUEL.
- 1.8 Mediante acta de calificación, de 30 de octubre de 2020, la Comisión Técnica revisó las ofertas presentadas, concluyendo que las ofertas entregadas por: ANDRADE VINCES BISMARCK DARIO, PALACIOS CEDEÑO LUIS HUMBERTO y PONCE ZAMBRANO JOSE MIGUEL, NO CUMPLEN con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 del pliego del procedimiento y el artículo 6 numeral 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, que los oferentes: LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE, CEDEÑO CEDEÑO LUIS ALFREDO y FLORES BONILLA DIEGO JOSE, cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos, por lo tanto, la Comisión Técnica considera que los 3 oferentes deben ser habilitados en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE, a fin de que participen el sorteo y continuar con el procedimiento.
- 1.9 El 30 de octubre de 2020, se habilitó a través del Portal de Compras Públicas, a los tres oferentes que cumplieron con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento Nro. MCO-FGE-001-2020, luego de lo cual se determinó como ganador del sorteo al oferente: LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE, con numero de RUC 1311659765001, con una oferta económica de doscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 228.544,25) más IVA, y un plazo de ejecución de 150 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

- 1.10** Con informe No. 001-CT- MCO-FGE-001-2020, de 4 de noviembre 2020, la Comisión Técnica, recomienda la adjudicación del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con Nro. MCO-FGE-001-2020, para la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE", a favor de LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE, con numero de RUC 1311659765001, con una oferta económica de doscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 228.544,25) más IVA, y un plazo de ejecución de 150 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
- 1.11** Mediante Resolución No. ADJ-014-2020, de 09 de noviembre de 2020, la Coordinadora General de Gestión de Recursos, resolvió adjudicar el procedimiento de Menor Cuantía, signado con Nro. MCO-FGE-001-2020, para la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE", a favor del señor LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE, con número de RUC 1311659765001, con una oferta económica de doscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 228.544,25) más IVA, y un plazo de ejecución de 150 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Documentos habilitantes que demuestran la capacidad legal de los comparecientes.
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los estudios, especificaciones técnicas y los términos de referencia del objeto de la contratación, y demás documentación generada en la etapa precontractual.
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.
- d) Oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- e) Resolución de adjudicación No. ADJ-014-2020, de 09 de noviembre de 2020.
- f) Certificaciones presupuestarias: Aval Nro. 16 de Obra del cual se obtienen certificaciones presupuestarias Nro. 333 y 334; certificaciones plurianuales Nro. 603, 605; y, aval Nro. 17 de bienes de lo cual se obtienen las certificaciones Nro. 335, certificaciones plurianuales Nros. 608 y 609. En el caso de actualización, convalidación o modificación de las certificaciones presupuestarias, bastará con la aprobación por parte del administrador del contrato.
- g) Garantía técnica, garantía de buen uso de anticipo y garantía de fiel cumplimiento.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista se obliga con la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO a ejecutar la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE", y cumplir el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características de los estudios, planos especificaciones técnicas, términos de referencia, pliegos y la oferta presentada por el contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO**

- 4.1 El precio del Contrato que la Fiscalía General del Estado, pagará al Contratista es de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 228.544,25) más IVA, de conformidad a la tabla de cantidades y precios constante en la oferta presentada por el contratista.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación que se pagará al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

- 5.1. La Contratante entregará al Contratista, en calidad de anticipo, el cincuenta por ciento 50% del valor que corresponde a la partida presupuestaria 75.05.01 denominada "obras de infraestructura", previo la entrega de una garantía bancaria o pólizas de seguros que cubra el 100% del valor de mismo.
- El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.
- El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
- El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- 5.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 5.3. No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.
- 5.4 El valor restante del contrato de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de las planillas (mensuales), debidamente aprobadas por el administrador de contrato y el fiscalizador de la obra. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista legalmente establecido.
- 5.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto
- 5.6 Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

- 5.7 Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.
- 5.8** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 5.9 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista presentará las siguientes garantías:

- 6.1** Garantía de fiel cumplimiento del contrato, correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que es presentada previo a la suscripción del contrato.

Esta garantía podrá ser ejecutada por la contratante en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista, conforme lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

- 6.2.** Garantía de buen uso del anticipo, que corresponde al cien por ciento (100%) del valor a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

Esta garantía podrá ser ejecutada por la contratante en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

- 6.3** Garantías técnicas. - Serán presentadas por el contratista garantizando el material, equipo y maquinaria utilizado en la obra objeto del procedimiento de contratación. Las garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

A la firma de contrato, el contratista deberá presentar la garantía por parte de los proveedores de que las garantías técnicas de los equipos a instalar vendrán a nombre de la Fiscalía General del Estado.

A la recepción provisional de la obra, el contratista entregará todas las garantías técnicas de los equipos instalados a nombre de la Fiscalía General del Estado.

Todos los equipos y maquinarias que formen aparte de esta readecuación, deben tener garantía técnica correspondiente a nombre de la Fiscalía General de Estado. \_

Podrá ser ejecutada por la contratante en los siguientes casos;

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO**

El plazo para la entrega de la "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CHONE", a entera satisfacción de la contratante es de 150 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

- 8.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.
- 8.2 Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- 8.3 Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la tabla de cantidades y precios del formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 8.4 Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

- 8.5** Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos, contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.
- 8.6** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad o su delegado, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología, que existen en el proyecto, de acuerdo al Anexo de transferencia de tecnología.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología requeridos, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “Bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y Bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.



La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "Bienes de baja intensidad tecnológica, y Bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto;
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.
- Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- a. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- b. Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- c. El contratista debe contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- d. Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- e. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

- f. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- g. El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.
- h. El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, remplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de estas Condiciones Generales.
- i. El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- j. El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- k. El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- l. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
- m. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- n. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los

trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

- o. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
- p. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.
- q. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.
- r. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- s. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- t. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- u. En el caso de remplazo de cualquier personal técnico detallado en el listado del personal que se presentó en la oferta por el contratista, se deberá solicitar por escrito previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del remplazado.
- v. El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato y adicionalmente las siguientes:

- a. Designar al administrador del contrato;
- b. Contratará a la fiscalización del contrato de obra;
- c. Designar la Comisión para la recepción provisional y definitiva;
- d. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 de días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista;
- e. El Contratante verificará el cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales, que se registró a las Normativas Ambientales Vigentes y Aplicables al Proyecto, entregada por la contratante;
- f. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 30 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista;
- g. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente;
- h. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios;
- i. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras la edificación e información previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares;
- j. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-**

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los contratos complementarios y las órdenes deberán contar con un informe de fiscalización del Administrador del contrato y la aprobación de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado o su delegado.